



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y
SESCIENTOS Y SESENTA Y NVE
VE.**

Se acostumbra en semejantes obligaciones de maravedis, y auer de la Real hacienda, las remitireis à la dicha Sala de Millones por mano del secretario infrascripto, para q se cobre à sus plaços, con aduertencia, que como se à referido no se à de poder vsar deste despacho, ni poner en execucion la suelta y liuercion del dicho seruiçio, hasta q estè echas corrientemēte las dichas obligaciones, para poder al mismo tiempo satisfacer à los interesados en sus cõsignaciones, y quedo cõ particular cuydado de ir disponiendo en los demas tributos, el mayor alibio, y cõ la mayor breuedad, q fuere posible. Y por otras cedula de la fecha desta, è participado las mismas resoluciones à las demas Ciudades del Reyno, de voto en Cortes para que cada vna, en la parte, y cantidad q le toca, ponga en execucion lo que se refiere en esta, de q se tomarà la raçon en la Contaduria mayor de cuentas, de lo que toca à Millones, por los Contadores del Reyno, y por el de Millones de essa Ciudad de Murcia. Fecha en Madrid à diez de Diziembre de mil seiscientos y sesenta y ocho años. Yo la Reyna. Por mādado de su Magestad. Lorenço de Jauregui.

Tomò la razon de la Cedula de su Magestad, escrita en las dos foxas, antes della, en Madrid en 11. de Diziembre de 1668. D. Iuan de Villalra, y Serna. Tomò la razon de la Cedula de su Magestad, en 11. de Diziembre de 1668. D. Francisco de san Martin Ocina. Tomose la razon en los libros de la Contaduria Mayor de cuentas de su Magestad, de lo tocante à Millones. Madrid, 11. de Diziembre, de 1668. años. D. Iuan Fernandez de Secada. Domingo Fernandez de Velo. Tomo la razon de la Cedula de su Magestad, escrita en las dos foxas, antes della, en los libros de la Contaduria de su Magestad, de mi cargo, de lo tocante à Millones. Murcia, y Diziembre 29. de 1668. años. Miguel Villar.

[Faint handwritten text and signatures, including names like 'Juan de Villalra' and 'Domingo Fernandez de Velo', and a large circular seal or stamp.]